



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORMATICA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 396 - 2024-MPC

Cusco, siete de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

El Oficio N° D00285-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Oficio N° 494-A-MPC-2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; Oficio N° 495-A-MPC-2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; Oficio N° 496-A-MPC-2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; Oficio N° 497-A-MPC-2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; Oficio N° 498-A-MPC-2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; Oficio N° 499-A-MPC-2024 de fecha 06 de noviembre de 2024 por el Despacho de Alcaldía; Oficio N° 500-A-MPC-2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; Oficio N° 501-A-MPC-2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; Oficio N° 502-A-MPC-2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía; Oficio N° 503-A-MPC-2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

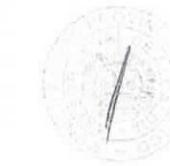
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “La municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)” lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)”;

Que, a través del Oficio N° D00285-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU de fecha 04 de noviembre de 2024, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento convoca al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco Luis Beltrán Pantoja Calvo, a participar del acto protocolar de suscripción del Convenio de cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de Cusco, acto a desarrollarse el 08 de noviembre de 2024 en la ciudad de Lima;

Que, mediante Oficio N° 494, 495 y 496-A-MPC-2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, el Despacho de Alcaldía solicita audiencia con la señora Lucinda Vásquez Vela, Segundo Quiroz Barboza Congresistas de la República del Perú y el Congresista Luis Raúl Picón Quedo en su condición de Presidente de la Comisión de Salud y Población, para abordar sobre el Proyecto de Ley N° 3522/2022-CR, titulado: “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles de propiedad de las sociedades de beneficencia que se encuentren ocupados por establecimientos de salud en favor del Ministerio de Salud y/o Gobiernos Regionales a Nivel Nacional”; reunión a desarrollarse el 08 de noviembre de 2024 en la ciudad de Lima;

Que, a través del Oficio N° 499, 500, 501, 502 y 503-A-MPC-2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, el Despacho de Alcaldía, solicita audiencia con la señora Elva Edhit Julon Irigoín, Lucinda Vásquez Vela, Alejandro Soto Reyes Congresistas de la República del Perú, Eduardo Salhuana Cavides, Presidente del Congreso de la República y Congresista Luis Raúl Picón Quedo, Presidente de la Comisión de Salud y Población, para debatir respecto del Proyecto de Ley N° 5513/2022-CR, titulado: “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles de propiedad de las sociedades de beneficencia que se encuentren ocupados por establecimientos de salud en favor del Ministerio de Salud y/o Gobiernos Regionales a Nivel Nacional”; reunión a llevarse a cabo el 08 de noviembre de 2024 en la ciudad de Lima;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Oficio N° 497-A-MPC-2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, el Despacho de Alcaldía solicita reunión con el señor Carlos Ricardo Bruce Montes de Oca Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, con el fin de realizar intercambio de experiencias en áreas de interés común como la planificación y ejecución de obras, estrategias de recaudación tributaria e implementación de buenas prácticas en gestión municipal; reunión a desarrollarse el 09 de noviembre de 2024 en la ciudad de Lima;

Que, a través del Oficio N° 498-A-MPC-2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, el Despacho de Alcaldía solicita audiencia con el Doctor Cesar Henry Vásquez Sánchez Ministro de Salud para el 09 de noviembre de 2024, con el objeto de abordar los siguientes temas:

“(…)”

- **CUI N° 2643660**

Mejoramiento y ampliación del servicio de atención de salud básicos en buena vista distrito de Cusco de la provincia de Cusco del departamento de Cusco

Estado : ACTIVO  
Situación : VIABLE  
Inversión : S/25,578,893.57

- **CUI N° 2640680**

Mejoramiento del servicio de atención de salud básicos en siete cuartones distrito de Cusco de la provincia de Cusco del departamento de Cusco.

Estado : ACTIVO  
Situación : VIABLE  
Inversión : S/17,127,801.20

“(…)”

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cusco Luis Beltrán Pantoja Calvo, con la finalidad de participar en las diferentes reuniones precisadas en los considerandos anteriores propias a la gestión municipal; se ausentará del Despacho de Alcaldía los días 08 y 09 de noviembre de 2024; razón por la cual, resulta necesario delegar el Despacho de Alcaldía a un Regidor o Regidora hábil;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DELEGAR el Despacho de Alcaldía, a la señora **ELIZABETH MÓNICA NIETO ÁLVAREZ**, Regidora hábil de la Municipalidad Provincial del Cusco, para que ejerza funciones políticas desde las 08:00 horas del día 08 de noviembre hasta las 10:00 horas del día 10 de noviembre de 2024, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

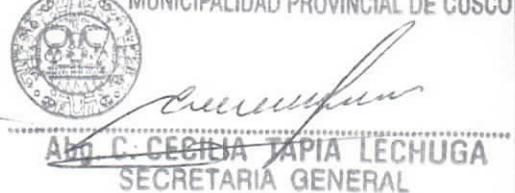
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PRECISAR que las funciones administrativas las ejercerá el Gerente Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR al Director de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO  
  
LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO  
  
Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA  
SECRETARIA GENERAL

CCTL/MPC